



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre los días 22 de julio y el 23 de septiembre de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

*Segundo.* – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las Oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander (Banco Popular). A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



Se refleja el ejercicio al que corresponde el cobro. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen:

## AGUA CUOTA VARIABLE

ALBILLOS	2018
ARMENTIA	2019
ARRAYA DE OCA	2019
BARRIO DE MUÑO	2019
BELBIMBRE	2018
BUGEDO	2019
BUSTO DE BUREBA	1.º semestre 2019
BUSTO DE TREVIÑO	2018
CASTROJERIZ	1.º semestre 2019
CASTRILLO DEL VAL	2019
CAYUELA	2019
CUBILLO DEL BUTRÓN	2.º trimestre 2019
ESCALADA	1.º semestre 2019
GREDILLA LA POLERA	1.º semestre 2019
HACINAS	1.º semestre 2019
HONTORIA DE LA CANTERA	2018
HORNILLOS DEL CAMINO	1.º semestre 2019
ISAR	1.º semestre 2019
LINARES DE LA VID	1.º semestre 2019
MANC. DESFILADERO BUREBA	1.º semestre 2019
MAHAMUD	1.º semestre 2019
MANSILLA DE BURGOS	1.º semestre 2019
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	2018
OLMEDILLO DE ROA	2019
OZANA	1.º semestre 2019
PAMPLIEGA	2019
PRESENCIO	2019
QUINTANAÉLEZ	1.º semestre 2019
RIOCEREZO	2.º semestre 2018
SARRACÍN	2018
SAN MARTÍN DE RUBIALES	2018
TABLADA DE VILLADIEGO	1.º semestre 2019
TAMARÓN	2018
TERRADILLOS DE SEDANO	2019
TREVIÑO	1.º semestre 2019
VALLE DE VALDELUCIO	1.º semestre 2019
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	2018
VILLAGONZALO PEDERNALES	2.º trimestre 2019
VILLALACRE	2019



VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2019
VILLANGÓMEZ	1.º semestre 2019
VILLAMEDIANILLA	2019
VILLAZOPEQUE	2019
VILLASILOS	1.º semestre 2019

## TRIBUTOS VARIOS

SAN MARTÍN DE RUBIALES	2018
MAMBRILLAS DE CASTREJÓN	2019
VILVIESTRE DEL PINAR	2019

## NUEVAS DELEGACIONES AGUA CUOTA VARIABLE

BERZOSA DE BUREBA	2018
CASTRILLO DE RUCIOS	2.º semestre 2018
HOZABEJAS	2018
QUINTANILLA ESCALADA	1.º semestre 2019

*Anuncio de exposición al público. –*

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de aguas y tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.